



«En Miranda de Ebro, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad y su demarcación, los presentes autos de juicio de cognición señalados con el número 43/85, seguidos entre partes de la una como demandante don Alberto Martínez Otaduy, Procurador, en nombre y representación de don David Ruiz López, asistido del Letrado don Javier Martínez Villar y actuando el demandante en su propio nombre y derecho en beneficio de la Comunidad hereditaria formada a la muerte de don David Ruiz Ruiz; y de otra y como demandados doña María Josefa Fernández Palay, doña Alicia María, doña María Teresa, doña María del Mar y don Daniel Manso Fernández, representados por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, asistido del Letrado don Ramón de Belacortu Blanco; don Martín Uriarte Esperanza y la Cía. de Seguros Generales Lepanto, representados por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, asistido del Letrado don Felipe Real Chicote; Eurovías Concesionaria Española de Autopistas, S.A., representada por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, asistido del Letrado don Juan Manuel García Gallardo del Tío; Cía. de Seguros Mutua Madrileña Automovilista, representada por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, asistido del Letrado don Ramón de Belacortu Blanco, y contra las personas herederas desconocidas inciertas de don Daniel Manso Corres, que no han comparecido en autos sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando íntegramente en todas sus partes la demanda presentada por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy, en nombre y representación de don David Ruiz López y este a su vez en propio nombre y derecho y en beneficio de la comunidad hereditaria formada a la muerte de don David Ruiz, contra doña María Josefa Fernández Palay, doña Alicia María, doña María Teresa, doña María del Mar y don Daniel Manso Fernández, don Martín Uriarte Esperanza, Cía. de Seguros Generales Lepanto, Eurovías Concesionaria Española de Autopistas, S.A., Cía. de Seguros Mutua Madrileña Automovilista, contra las personas herederas desconocidas e inciertas de don Daniel Manso Corres, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de los pedimentos deducidos contra estos autos en la presente demanda con imposición de costas a la parte

demandante. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Notifíquese en forma a los demandados rebeldes en la forma que para estos preceptúa la Ley, a no ser que la parte demandante solicite la notificación personal dentro del plazo legal.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a los demandados personas herederas desconocidas e inciertas de don Daniel Manso Corres, expido el presente que firmo en Miranda de Ebro, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

4096.—8.400,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE BURGOS

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado-Juez de lo Social número 2 de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa número 133/88, seguidos a instancia de doña Esther Abad de Pedro, contra don Ignacio Cogollos Cantero en reclamación por cantidad, se ha dictado un auto de adjudicación, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Auto. — En Burgos, a trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — Dada cuenta de los autos n.º 249/88, ejecución n.º 133/88, seguidos a instancia de doña Esther Abad de Pedro, contra don Ignacio Cogollos Cantero, S.S.ª Ilma. don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado-Juez de lo Social número 2 de Burgos y su provincia, asistido de mí, el Secretario, en virtud de los siguientes antecedentes:

1) Con fecha 12-4-89, se acordó la venta en pública subasta de un vehículo Ford Orión Guía 1.6, matrícula BU-2.260-K, que se anunció en el tablón de edictos del Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 26-4-89.

2) La primera y segunda subasta se declararon desiertas por falta de postores.

3) Antes de la celebración de la tercera, la parte actora pidió la adjudicación del bien embargado por los 2/3 del tipo de la segunda subasta.

Fundamentos de derecho. — Artículos 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Resuelve: Adjudicar a la demandante doña Esther Abad de Pedro por 450.000 pesetas, el bien arriba citado propiedad del demandado don Ignacio Cogollos Cantero.

Notifíquese este auto al adjudicatario y al demandado que deberá hacer entrega del expresado vehículo previa la firma del oportuno recibo que se presentará en la secretaría de este Juzgado.

Así, lo mandó y firma S.S.ª. Ferrando, R. A. Jiménez Fernández. — Ante mí, F. Domínguez Herrero.

Y para que sirva de notificación, en legal forma, al apremiado don Ignacio Cogollos Cantero a través de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia por encontrarse actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

4084.—6.000,00

#### Cédula de notificación

En autos de ejecución forzosa número 8/89, seguidos a instancia de don Ubaldo Evaristo García Carrasco, contra don Luis García Mateo, sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número 2 de Burgos la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Rubén Antonio Jiménez Fernández. — En Burgos, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — Dada cuenta; el anterior escrito de la parte actora, únase al procedimiento de su razón. Téngase por perito tasador a don Jesús Martínez Aguilera, designado por el ejecutante, y póngase en conocimiento del deudor-ejecutado la designación de dicho perito, advirtiéndole que si, dentro de segundo día, no nombra otro por su parte se le tendrá por conforme con el designado, debiendo efectuarse la notificación de esta providencia a través del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo mandó y firma S.S.ª. Foy fe.

Y para que sirva de notificación, en legal forma, al deudor-ejecutado don Luis García Mateo, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

4098.—3.150,00

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa número 163/88, seguidos a instancia de don Juan José Iturraspe Rodríguez, contra la empresa Burgalesa de Recambios, S.A., en reclamación por despido, se ha celebrado la tercera subasta de bienes propiedad de la empresa apremiada, con el resultado siguiente:

Acta de tercera subasta. — En Burgos, a doce de junio de mil novecientos ochenta y nueve y siendo la hora del señalamiento, se constituyó en audiencia pública S.S.<sup>a</sup> Ilmo. don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado Juez de lo Social número 2 de Burgos y su provincia, asistido de mí, el Secretario, para proceder al acto de la tercera subasta de los bienes embargados a la empresa Burgalesa de Recambios, S.A., en la ejecución forzosa número 163/88.

Abierto el acto, se anuncia la subasta de:

— Turismo Seat Panda, matrícula BU-0377-I.

Comparece como mejor portor don Emilio Velasco Porras, con D.N.I. número 12.896.961 y con domicilio en Burgos, calle León, s/n., quien previo el depósito de 45.000 pesetas ofrece por el vehículo subastado la cantidad de ochenta y seis mil pesetas (86.000 pesetas), no habiendo ninguna otra mejor postura y al no cubrir la citada cantidad los 2/3 del precio de la segunda subasta, S.S.<sup>a</sup> suspende la aprobación del remate y concede nueve días a la Empresa apremiada para que, en el indicado plazo libere la traba pagando principal y costas de la presente ejecución, o bien presente un mejor postor que acudiría a una subasta restringida con el señor Velasco Porras, previo el depósito reglamentario, o bien suspenda la adjudicación del bien subastado abonando la misma cantidad importe de la mejor postura.

El rematante manifiesta que se reserva el derecho de ceder a tercero el bien subastado, advirtiéndosele de que tal facultad deberá ejercitarla en el plazo de tres días. Asimismo, se le advierte de que la diferencia existente entre el depósito efectuado y el total del remate, deberá ingresarlo en el plazo de tres días en la cuenta corriente número 1.019/6 de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, Oficina Principal.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se dio por finalizada la su-

basta levantándose la presente acta que firma el rematante después de S.S.<sup>a</sup> y conmigo, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación, en legal forma, a la empresa apremiada Burgalesa de Recambios, S.A., a los efectos del plazo concedido para las posibles acciones indicadas, expido la presente que, por encontrarse actualmente en ignorado paradero, deberá ser publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a doce de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

4081.—6.750,00

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa número 72/88, seguidos a instancia de don José Castañeda Sancho, contra doña Aurora Arnáiz Fernández, en reclamación por despido, se ha celebrado la tercera subasta de bienes de la apremiada con el siguiente resultado:

Acta de tercera subasta. — En Burgos, a doce de junio de mil novecientos ochenta y nueve y siendo la hora del señalamiento, se constituyó en audiencia pública S.S.<sup>a</sup> Ilmo. don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado-Juez de lo Social número 2 de Burgos y su provincia, asistido de mí, el Secretario, para proceder al acto de la tercera subasta de los bienes embargados a doña Aurora Arnáiz Fernández en la ejecución forzosa número 72/88.

Abierto el acto, se anuncia la subasta de:

— Camión basculante, marca Pegaso 200, matrícula BU-6425-D.

Comparece como mejor postor «Comercial Tablada, S.A.», con domicilio en Madrid (28044), ctra del Aereo Club, s/n., representada en este acto por don José Luis Yepes Escalera, con D.N.I. número 1.146.968 y con domicilio en Madrid (28044), calle Mirabel, número 4, según escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Gonzalo Franco Vázquez, con fecha 26-3-85, al número 692 de su protocolo, quien previo el depósito de 120.000 pesetas, ofrece por el vehículo subastado la cantidad de ciento sesenta mil pesetas (160.000 pesetas), no habiendo ningún otro mejor postor, y al no cubrir la citada cantidad

los 2/3 de la segunda subasta, S.S.<sup>a</sup> suspende la aprobación del remate y concede un plazo de nueve días a la empresa apremiada para que, en el indicado plazo libere la traba pagando principal y costas de la presente ejecución o bien presente un mejor postor que acudiría a una subasta restringida con el señor Yepes Escalera, previo el depósito reglamentario, o bien suspenda la adjudicación del bien subastado abonando la misma cantidad importe de la mejor postura.

El rematante manifiesta su deseo de ceder a tercero el bien subastado advirtiéndosele de que tal facultad deberá ejercitarla en el plazo de tres días. Asimismo, se le advierte que la diferencia existente entre el depósito y el total del remate, deberá ingresarla en el plazo de tres días en la cuenta corriente número 1.019/6 de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, Oficina Principal.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se dio por finalizada la subasta, levantándose la presente acta que firma el rematante después de S.S.<sup>a</sup> y conmigo, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación, en legal forma, a la apremiada doña Aurora Arnáiz Fernández a los efectos del plazo concedido para las posibles acciones indicadas, expido la presente que, por encontrarse en ignorado paradero la apremiada, deberá ser publicada en el «Boletín oficial» de la provincia, en Burgos, a doce de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

4082.—7.050,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1989, ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana del Plan Parcial del Sector G-3, que comprende las parcelas E-55 a E-57 del Proyecto de Compensación del mismo, promovido por don Jesús González Alonso, actuando en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación del Sector G-3.

El Proyecto, junto con el acuerdo de aprobación inicial se somete a información pública por término de 15 días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

La documentación aprobada se halla expuesta en la sede del Servicio

de Urbanismo, Avda. del Cid, número 3, en días y horas hábiles (excluyendo sábados y festivos).

Burgos, 6 de junio de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4086.—2.250,00

*Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Area de Actuación S-16 «M.ª Mediadora-Ronda»*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle del Area de Actuación S-16, promovido por don Félix Sánchez Retuerto, mediante acuerdo plenario municipal de 3 de abril de 1987, se han presentado en el período de información pública dos alegaciones, que a su vez han sido contestadas por el promotor de la ordenación, e informadas por técnico municipal.

Visto el contenido del expediente, y en particular las actuaciones siguientes a la aprobación municipal, la Comisión de Urbanismo tiene el honor de proponer al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. — Desestimar las alegaciones presentadas en el período de información pública a que ha sido sometido el Proyecto de Estudio de Detalle del Area de Actuación S-16 «M.ª Mediadora-Ronda», en base a las consideraciones siguientes:

A) *Alegación de Ana Ibeas de Román.*

Versa sobre temas que guardan relación directa con la propiedad de esta alegante y la superficie de los terrenos incluidos en el área de actuación. Viene a reproducir lo alegado también en el expediente de delimitación del área, y entiende que el reparto de beneficios y cargas se hace favoreciendo al promotor.

Se resuelve al respecto que, dado que la función del estudio de detalle es ordenar la edificación, y en este caso reducir los fondos edificables aumentando en una planta las alturas (art. II.7.2.2.6 del Plan General), las cuestiones planteadas son ajenas a su contenido, tal como además se señala en el acuerdo de aprobación inicial del mismo, por lo que no merecen en este momento otra consideración, que de plantearse habría de ser en el expediente de reparcelación o compensación posterior.

B) *Alegación de Fernando Arroyo Iglesias en representación de DAMESA.*

Manifiesta su disconformidad no sólo con el estudio de detalle sino también con la delimitación del área, por lo que la alegación coincide con la que forma parte de dicha delimitación, y que está resuelta en el sentido de que las razones invocadas son propias de una compensación urbanística, y no de otro trámite administrativo distinto.

Hace también referencia a la falta de documentos gráficos en el estudio de detalle que no son indispensables para el objeto perseguido.

Segundo. — Aprobar definitivamente el estudio de detalle de referencia en las mismas condiciones de la aprobación inicial.

Tercero. — Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia y trasladarlo a los interesados.

Cuarto. — Dar cuenta a la Comisión Provincial de Urbanismo de esta aprobación definitiva, a los efectos del artículo 140 del reglamento de Planeamiento.

Quinto. — Condicionar la aprobación a la que también con carácter definitivo pueda recaer en el Proyecto de nueva Delimitación del Area a la que se circunscribe el Estudio de Detalle.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación; y, contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente; asimismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Burgos, a 6 de junio de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4085.—9.600,00

*Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana II del Area de Actuación S-3 «San Pedro y San Felices»*

La Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 6 de junio de 1989 adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Desestimar el escrito de alegaciones suscrito por los señores

Díez Labín y Rubio Marcos, al haberse presentado fuera de plazo, sin perjuicio de que por el propio carácter del trámite de información se desestime igualmente en cuanto al fondo del mismo y por las razones indicadas precedentemente.

Segundo. — Aprobar definitivamente mencionado Estudio de Detalle en iguales condiciones que la aprobación inicial.

Tercero. — Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia y dar traslado a los interesados.

Cuarto. — Dar cuenta a la Comisión Provincial de Urbanismo de esta aprobación definitiva, a los efectos del artículo 140 del reglamento de Planeamiento.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación, y, contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente; así mismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Burgos, 6 de junio de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4200.—3.375,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1989, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Area de Actuación S-3 «San Pedro y San Felices», promovido por Construcciones Aragón Izquierdo, S.L., en los términos que a continuación se indican:

Primero. — Estimar en parte el recurso de reposición interpuesto por don Fernando Villalain Braceras y don Severiano Herreros Cuesta, contra el acuerdo de 8 de febrero de 1989, en cuanto aprueba definitivamente el Proyecto de Urbanización del Area de Actuación S-3.

Segundo. — Desestimar las alegaciones presentadas con fecha 10 de marzo en cuanto plantean cuestiones de titularidad ajenas al carácter de un Proyecto de Urbanización.

Tercero. — Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Area de Actuación S-3 «San Pedro y San Felices», con el condicionado del pla-

zo de ejecución dentro del primer cuatrienio resultante de la estimación de la alegación formulada sobre tal extremo por don Fernando Villalán Braceras y don Severiano Herreros Cuesta.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación; y contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en término de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente; así mismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Burgos, 6 de junio de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.  
4113.—2.175,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve, aprobó por unanimidad y sin discusión el siguiente dictamen:

1.º — Aprobar el Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo de la Intervención de Fondos y Sección de Personal y Régimen Interior y la Relación de Puestos de Trabajo de la Sección de Hacienda y Patrimonio, Sección de Gobierno y Relaciones Públicas, Secretaría General, Tesorería, Sección de Tributos, Servicio de Inspección, Ingeniería Civil, Sección de Sanidad y Consumo, Sección de Acción Social, Alcaldía, Sección de Servicios, Laboratorio, Servicio Municipalizado de Autobuses, Instalaciones Deportivas, Mercados, Ingeniería Industrial y Conserjería.

2.º — Modificar el importe del Complemento específico señalado a la Jefatura de la Sección de Obras por acuerdo de 28 de abril, quedando

fijado en 1.829.928 pesetas anuales, con efectos de 1 de junio.

3.º — El importe de 183.792 pesetas mensuales que supone la modificación de varios complementos específicos, se abonará con cargo a la partida 125.115.001 del Presupuesto Ordinario, según informe del señor Interventor de Fondos.

4.º — Este acuerdo quedará condicionado a la aprobación definitiva de la relación completa de Puestos de Trabajo de la Corporación.

5.º — Comunicar el presente acuerdo al Gobierno Civil de la Provincia y Junta de Castilla y León dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de adopción.

6.º — Publicar anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 9 de junio de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

\* \* \*

Orden	Denominación	N.º total puestos	Código funcional	Complemento destino	C. específico en miles ptas.	Forma provisión	Requisitos para su desempeño		
							Adscripción Grupo	Cuerpo Escala	Observación
<i>Sec. Hacienda y Patrim.</i>									
1	Jefe Sección .....	1	115.001	24	1.229		A	3051	
2	Adj. J. Sección .....	1	115.001	22	930		A	3051	
3	Jefe Negociado .....	1	115.001	20	239		C	3053	
4	Administrativo .....	1	115.001	15	24		C	3053	
5	Auxiliar .....	1	115.001	12	160		D	3054	
<i>Sec. Gobierno y R. P.</i>									
1	Jefe Sección .....	1	115.001	24	1.229		A	3051	
2	Jefe Negociado .....	1	115.001	20	239		C	3053	
3	Auxiliar .....	2	115.001	12	160		D	3054	
4	Op. Cent., Fotocop. ...	2	115.001	12	160		D	3054	3055, 3072, 3077
<i>Secretaría General</i>									
1	Secret. General .....	1	115.001	30	2.736 (a)	C	A	3001	(1)
2	Oficial Mayor .....	1	115.001	28	2.839 (a)	C	A	3001	(2)
3	Auxiliar .....	2	115.001	12	160		D	3054	uno a media jornada
<i>S. Personal y R. I.</i>									
1	Jefe Sección .....	1	115.001	24	1.829		A	3051	
2	Adj. J. Sección .....	1	115.001	22	930		A	3051	
3	T. Org. Psicolog. ....	1	115.001	22	—		A	3056	
4	Jefe Negociado .....	4	115.001	20	239		C	3053	
5	Auxiliar .....	8	115.001	12	160		D	3054	
<i>Tesorería</i>									
1	Tesorero .....	1	112.001	30	2.559 (a)	C	A	3007	
2	Jefe Sección .....	1	112.001	24	1.229		A	3051	
3	Jefe Negociado .....	2	112.001	20	239		C	3053	
4	Administrativo .....	1	112.001	15	24		C	3053	
5	Auxiliar .....	5	112.001	12	160		D	3054	

Orden	Denominación	N.º total puestos	Código funcional	Complemento destino	C. específico en miles ptas.	Forma provisión	Requisitos para su desempeño		
							Adscripción Grupo	Cuerpo Escala	Observación
<i>Intervención</i>									
1	Interventor .....	1	112.001	30	2.736 (a)	C	A	3006	(3)
2	Viceinterventor .....	1	112.001	28	2.731 (a)	C	A	3006	
3	Jefe Sección .....	2	112.001	24	1.229		A	3051	
4	Jefe Negociado .....	3	112.001	20	239		C	3053	
5	Auxiliar .....	8	112.001	12	160		D	3054	
<i>S. Tributos</i>									
1	Jefe Sección .....	1	112.001	24	1.829		A	3051	
2	Adj. J. Sección .....	1	112.001	22	930		A	3051	
3	Jefe Negociado .....	1	112.001	20	239		C	3053	
4	Administrativo .....	2	112.001	15	24		C	3053	
5	Jefe de Grupo .....	1	112.001	14	160		D	3054	
6	Auxiliar .....	7	112.001	12	160		D	3054	
<i>Serv. Inspección</i>									
1	Jefe Sección .....	1	112.001	24	1.229	L	A	3051	
2	Adj. J. Sección .....	1	112.001	22	930	L	A	3051	
3	Auxiliar .....	2	112.001	12	160		D	3054	
<i>S. Ingeniería Civil</i>									
1	Adj. J. Sección .....	1	653.001	22	816		B	3057	
2	Téc. J. Alm. y T .....	1	115.001	20	231		B	3057	
3	Jefe Negociado .....	1	653.001	20	555		B	3057	
4	Maestro C. O. ....	1	115.001	15	276		D	3075	
5	Encarg. Br. Esp. ....	1	145.001	15	369		D	3075	
6	Cap. Maqu. Pesada ...	1	653.001	12	386		D	3075	
7	Capataz Obras .....	2	641.004	12	336		D	3075	
8	Celador P. Urbana ....	1	653.001	15	369		D	3075	
9	Jardinero Mayor .....	1	717.101	15	369		D	3075	
10	Maestro Jardinero .....	3	717.101	12	386		D	3075	
11	Oficiales .....	22	642.001	12	234		D	3076	
12	Ayud. Jardines .....	3	717.001	11	233		E	3077	
13	Ayud. S. Especial .....	3	864.007	11	233		E	3077	
14	Op. Serv. Especial .....	46	642.001	10	177		E	3077	
15	Auxiliar .....	2	653.001	12	160		D	3054	
<i>Sec. Sanidad</i>									
1	Jefe Sección .....	1	115.001	24	1.229		A	3051	
2	Director Omic. ....	1	115.001	22	633		A	3056	
3	Jefe Negociado .....	1	115.001	20	239		C	3053	
4	Administrativo .....	1	115.001	15	24		C	3053	
5	Auxiliar .....	3	115.001	12	160		D	3054	
6	Subalt. C. Socorro ....	5	432.001	10	177		E	3055	3065, 3072, 3077
7	Guardia Cement. ....	2	654.001	10	131		E	3079	
8	Guardia N. Cem. ....	1	654.001	10	206		E	3079	
<i>Sec. Acción Social</i>									
1	Jefe Sección .....	1	115.001	24	1.229		A	3051	
2	Cood. Acción Soc. ....	1	115.001	20	—				
3	Asistente Soc. ....	3	115.001	20	231		B	3057	
4	Auxiliar .....	1	115.001	12	160		D	3054	
<i>Alcaldía</i>									
1	Secretario Part. ....	1	115.001	24	1.229	L. D.			
2	Jefe Gabinete P. ....	1	115.001	24	1.229	L. D.			
3	Administrativo .....	1	115.001	15	24	L. D.			
4	Auxiliar .....	1	115.001	12	160	L. D.			

Orden	Denominación	N.º total puestos	Código funcional	Complemento destino	C. específico en miles ptas.	Forma provisión	Requisitos para su desempeño		
							Adscripción Grupo	Cuerpo Escala	Observación
<i>Sec. Servicios</i>									
1	Jefe Sección .....	1	643.001	24	1.229		A	3051	
2	Jefe Negociado .....	2	643.001	20	239		C	3053	
3	Auxiliar .....	3	643.001	12	160		D	3054	
<i>Laboratorio</i>									
1	Jefe Sección .....	1	435.001	24	1.229		A	3056	
2	Farmacéutico .....	1	435.001	24	1.229		A	3056	
3	Téc. Inspección .....	2	435.001	20	477		A	3056	
4	Téc. Análisis .....	2	435.001	20	477		A	3056	
5	Téc. Análisis .....	1	435.001	20	231		B	3057	
6	Ayud. Téc. Lab. ....	2	435.001	15	25		C	3058	
7	Auxiliar Téc. Lab. ....	2	435.001	15	25		C	3058	
<i>Serv. Mun. Autobuses</i>									
1	J. Unidad Adm. ....	1	858.103	24	1.229		A	3051	
<i>Serv. Mun. Inst. Dep.</i>									
1	J. Unidad Adm. ....	1	717.206	24	1.229		A	3051	
<i>Serv. Mun. Mercados</i>									
1	J. Unidad Adm. ....	1	864.007	24	1.229		A	3051	
2	Conserje Mercados ....	1	864.007	12	386		D	3074	
3	Pesador .....	1	864.007	10	193		D	3077	
<i>Serv. Ingeniería</i>									
1	Jefe Sección .....	1	643.001	24	1.229		A	3056	
2	Jefe Negociado .....	1	643.001	20	555		B	3057	
3	Encarg. Alumbrado ....	1	643.001	15	369		D	3074	
4	Encarg. Conductor ....	1	115.001	15	369		D	3074	
5	Of. Serv. Espec. ....	1	643.001	12	234		D	3076	
6	Of. Mec. Conductor ...	11	115.001	12	234		D	3076	
7	Of. Mec. Cond. Alc. ...	1	115.001	12	363		D	3076	
8	Auxiliar .....	1	643.001	12	160		D	3054	
<i>Conserjería</i>									
1	Regente C. Consis. ....	1	115.001	15	369		D	3074	
2	Ayudante .....	1	115.001	11	233		E	3077	
3	Subalterno .....	13	115.001	10	177		E	3055	3065, 3072, 3077
4	Oper. Limpieza .....	15	115.001	10	177		E	3077	

(a) En estas cuantías quedan englobadas todas las percepciones o indemnizaciones fijas en su cuantía y periódicas en su vencimiento.

(1) Además de las funciones que legalmente tiene atribuidas, se le asignan las siguientes:

a) La fe pública y el asesoramiento o cualesquiera órganos complementarios en la Entidad, de carácter informativo o deliberante, cuyos acuerdos no vinculen a la Corporación, cuyo ejercicio podrá delegar con autorización del Presidente. En general el ejercicio exclusivo de la fe pública administrativa.

b) La elaboración de las disposiciones de régimen interior precisas para el mejor funcionamiento de todos los servicios, el impulso de los expedientes sin perjuicio de las atribuciones de índole técnica que correspondan a los demás funcionarios y la inspección de la marcha de aquéllos cuando el Presidente lo ordene.

c) La adopción de las medidas necesarias para la coordinación administrativa de todas las dependencias, a fin de lograr la más perfecta actuación conjunta y el exacto cumplimiento de las disposiciones legales y de los acuerdos adoptados.

d) La Secretaría de los Tribunales.

e) Dirigir el registro de entrada y salida, y decretar el pase de cada documento a la Oficina o funcionario que deba encargarse de su documentación o despacho.

f) Recabar los informes y dictar las providencias de trámite procedentes y elevar a la Presidencia o a la Corporación los expedientes que hayan de resolverse.

(2) Además de las funciones que legalmente tiene atribuidas, se le asignan las siguientes:

a) Sustituir al Secretario en caso de vacante, ausencia o enfermedad o abstención reglamentaria.

b) Auxiliar y asistir al Secretario en todas las Sesiones del Pleno, Comisión de Gobierno y en la preparación de las mismas.

(3) Además de las funciones que legalmente tiene atribuidas, se le asignan las siguientes:

a) Asistir al Alcalde-Presidente en la formación del Proyecto General del Presupuesto.

b) Con carácter general, asesorar en materia económico-financiera a la Corporación, a sus Organismos autónomos y a las Sociedades mercantiles de ella dependientes, y Comisiones Informativas.

c) Ejercer la dirección de la contabilidad y registrar la ejecución de los Presupuestos, de los valores inde-

pendientes y auxiliares y de las operaciones de carácter patrimonial.

4109.—19.687,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1989, ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana del Plan Parcial del Sector G-3, que comprende las parcelas E-14 a E-17 del Proyecto de Compensación del mismo, promovido por don Jesús González Alonso, actuando en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación del Sector G-3.

El Proyecto, junto con el acuerdo de aprobación inicial se somete a información pública por término de 15 días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

La documentación aprobada se halla expuesta en la sede del Servicio de Urbanismo, Avda. del Cid, número 3, en días y horas hábiles (excluyendo sábados y festivos).

Burgos, 6 de junio de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4112.—1.125,00

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Revillarruz

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento y con sujeción al Pliego de Condiciones que se somete a información pública, por plazo de ocho días, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto: La adjudicación del arriendo en subasta pública del cultivo de cada una de las siguientes fincas:

#### FINCAS DE DESCONOCIDOS

Número	Polígono	Finca	Superficie	Tipo de licitación
1	4	195	4,59,60	130.000 pesetas
2	7	458	2,87,00	138.600 pesetas

#### FINCAS SOBRANTES DEL ACUERDO

1	2	41	1,61,20	39.600 pesetas
2	2	63	0,46,80	24.200 pesetas
3	2	94	1,24,60	57.200 pesetas
4	2	110	0,30,40	11.000 pesetas
5	2	114	0,54,20	29.000 pesetas
6	3	146	0,11,20	2.200 pesetas
7	4	186	0,22,40	1.275 pesetas
8	4	198	1,47,60	35.000 pesetas
9	5	212	1,61,60	35.000 pesetas
10	5	229	2,10,00	66.000 pesetas
11	5	295	0,32,40	600 pesetas
12	6	376	1,01,20	10.000 pesetas
13	6	383	0,58,80	3.500 pesetas
14	7	425	0,06,00	600 pesetas
15	8	469	1,60,40	1.600 pesetas
16	8	476	0,38,00	3.900 pesetas

#### FINCAS DE PROPIOS

1	6	370	0,34,00	1.200 pesetas
---	---	-----	---------	---------------

Plazo por el que se arriendan: El arriendo para el cultivo de las mencionadas fincas se hace por cuatro campañas, terminando en el mes de septiembre de 1993.

Garantías: Para poder tomar parte en la subasta se constituirá como garantía provisional la cantidad de 5.000 pesetas y la definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Ante este Ayuntamiento, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la

inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Acto de la subasta, apertura de pliegos: Tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las doce horas del último día señalado para la presentación de proposiciones.

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ...., con D.N.I. número ....., enterado del anuncio de la subasta de fincas rústicas en Revillarruz aparecido en el «Boletín Oficial»

de la provincia número ....., así como del pliego de condiciones que rigen la subasta, se comprometo a cumplirlas y ofrezco la cantidad de .... pesetas por la finca número ..... del polígono .....

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Revillarruz, 23 de mayo de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4179.—7.650,00